

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 22 Febrero de 1887*).

Sección segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Debiendo verificarse la Exposición general de Bellas Artes correspondiente al año actual en el edificio construido en el campo del Hipódromo para Exposición Nacional de la Industria y de las Artes, y teniendo en consideración que son indispensables algunas obras, tanto en el interior como en el exterior de aquel edificio para dar al local destinado á esta Exposición las condiciones

que reclama este importantísimo servicio y merece la historia brillante de las Artes en nuestra patria, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Exposición general de Bellas Artes del presente año se verificará en el palacio destinado á Exposición Nacional de la Industria y de las Artes, inaugurándose en el día 21 del próximo mes de Mayo.

2.º Los expositores entregarán sus obras en el edificio mencionado, en el plazo improrrogable de los diez días que hay entre el 26 de Abril y el 5 de Mayo, ambos inclusive.

3.º El Jurado para la admisión y colocación de las obras y confección del Catálogo de las presentadas se compondrá de los individuos siguientes: Presidente, D. Federico de Madrazo, Director de la Real Academia de San Fernando y del Museo Nacional de Pintura y Escultura; Vocales: D. Carlos Luis de Rivera, Presidente de la Sección de Pintura de la citada Real Academia y Director de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado; D. Francisco Bellver, Académico de la Sección de Escultura; D. Francisco de Cubas, de la de Arquitectura; D. José Jesús de Llave, Director de la Escuela superior de Ar-

quitectura; el Presidente de la Sociedad de Escritores y Artistas; el del Círculo de Bellas Artes; el de la Sociedad de Acuarelistas; don Feliciano Herreros de Tejada; D. Eduardo Serrano Fatigati; D. Benito Soriano Murillo; D. Augusto Comas y Blanco; D. Isidoro Urzaiz y Garre; D. Ricardo Hernandez y Mateo, y D. Pedro Bosch y Puig.

4.º El Jurado de admision designará en su primera junta el Vocal que haya de ejercer las funciones de Secretario.

5.º Los expositores se acomodarán para la presentacion de sus obras á lo dispuesto en el artículo 2.º del reglamento vigente de Exposiciones de Bellas Artes de 3 de Julio de 1886.

6.º Quedan derogadas las disposiciones dictadas en 18 de Junio de 1886, en cuanto no se conformen con la presente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Madrid 14 de Febrero de 1887.—*Nararro y Rodrigo*.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(*Gaceta del 17 de Febrero de 1887.*)

## Ministerio de Hacienda.

REMANENTES.—BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.

VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.981.

*CARPETA de las relaciones de remanentes que, examinadas y aprobadas por esta Intervencion general, se remiten á la Direccion de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de la Corporacion que á continuacion se expresa, hoy su equivalente en las de la del 4 por 100.*

NÚMERO de orden.	CORPORACION.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pesetas. Cts.
PROVINCIA DE VALLADOLID			
218.351	Comunidad de Peñafiel.	Set. 1872..	120'20
218.352	Idem.	Octubreid.	3.500

218.353	Id. (adicional)	Idem..	3.500
218.354	Idem.	Dic. id..	3.027'42
218.355	Idem.	Mayo 1873	120'20
218.356	Idem.	Enero 1874	2.001'60
218.357	Idem.	Dic. id..	2.001'60
218.358	Idem.	Enero 1875	2.001'60
218.359	Idem.	Dic. 1876.	2.001'60
218.360	Idem.	Idem 1877.	2.001'60
218.361	Idem.	Idem 1878.	2.001'60
218.362	Idem.	Idem 1879.	2.001'60
218.363	Idem.	Idem 1880.	2.001'60

Madrid 19 de Enero de 1887.—El Interventor general, *J. R. de Oya*.

(*Gaceta del 11 de Febrero de 1887.*)

## Seccion cuarta.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

*En los expedientes de apremio de la Capital se ha dictado con fecha de hoy la siguiente*

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificacion dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al tercer trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi dependencia en Valladolid á veintidos de Febrero de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *José Díez de Isla*.

NUM. 418.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALAS		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de las carreteras por los obreros del plus. . . . .	2432	98	Vicente Fernandez..	Huebras.	22 y 1/2	4	95	111	37
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	70	80							
Conservacion y fomento de paseos y jardines	239	95	Vicente Fernandez..	Huebras.	3 y 1/2	4	95	17	32
Reparacion de empedrados de calles. . . . .	418	85							
Id. caminos vecinales.	210	45	Vicente Fernandez..	Huebras.	15	4	95	74	25
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad. . . . .	40								
Apertura de zanjas para la plantacion de arbolado. . . . .	2095	48							
Arreglo de las herramientas para los trabajos del plus. . . . .	450	60	Fermin Olmo. . . . .	Mangos.	150		25	37	50
Construccion de una verja para el solar de la antigua Casa Consistorial. . . . .	17	05							
Id. de un Fielato en el Puente Mayor. . . . .	35	10	Vicente Fernandez..	Huebras.	9	4	95	44	55
Barrido y limpieza de calles. . . . .	383	35							
Limpieza de pozos negros. . . . .	94	60							
Total jornales.	6488	94						284	99

RESÚMEN.	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	6488	94
Idem los materiales. . . . .	284	99
TOTAL PESETAS. . . . .	6773	93

Valladolid 8 de Enero de 1887.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

NÚM. 411.

**Alcaldía constitucional de  
Tordesillas.**

Lista general de los contribuyentes, vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente se expuso al público en primero de Enero último, permaneciendo hasta el treinta y uno del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningún contribuyente ó vecino.

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Emilio Martin Sanchez  
Saturnino Izquierdo Rodrigo  
Ginés Fernandez Blanco  
Eugenio Conde Casares  
Mariano Gómez de Bonilla  
Gregorio Merinero Cerezal  
Vicente Castellanos y Lopez  
Juan Bueno Guerra  
Juan Alvarez Mayordomo  
Antonio Gonzalez Tiedra

**Señores contribuyentes.**

D. Hilario Maroto Nieto  
Pedro Gomez de Rozas  
Marcelino Diez Bueno  
Pablo Bermejo  
Ramon García  
Bruno Bedoya  
Gregorio García  
Santos Fernandez  
Juan Camazón  
Nicolás Rodriguez Vega  
Francisco Mata  
Cándido Rodriguez  
Félix Lopez  
Vicente Ferrer Fernandez  
Valentin Camazón  
Francó de la Rica  
Antonio Tapia  
Saturnino Fernandez  
Serapio Navas  
Eugenio Bueno  
Vicente Fernandez Sardón  
Anastasio Antolinez  
Máximo Mata

D. Pedro Tapia  
Fermin Galicia  
Gervasio Rodriguez  
Pedro Rodriguez García  
Leonardo Rodriguez  
Simón Serrador  
Pedro Bueno  
Florentino Mata  
Pedro Regalado Herreras  
Eusebio Rodriguez Arias  
Francisco Perez Viana  
Fidel Rubio  
Nicolás Rodriguez Rodriguez  
Francisco Navas  
Eugenio Fernandez  
Damian Conde  
Antonio de la Rica  
Domingo Urquieta  
Plácido Serrador  
Manuel de Paz  
Pedro Martínez Muji

Tordesillas 16 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Emilio Martin.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

NÚM. 406.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villalar.**

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se puso al público en 1.º de Enero último y no hubo reclamacion.

**Señores que componen el Ayuntamiento.**

D. José Rodriguez Viejo, Presidente  
Miguel Alonso Feliz de Vargas, Teniente  
Teófilo Vidal Cacho, Regidor 1.º  
Eugenio Carro Higuera, idem 2.º  
Ildefonso Cacho Montes, idem 3.º  
Mariano Alonso Feliz de Vargas, Síndico  
Doroteo Feliz de Vargas, Regidor 4.º  
Eugenio Ortega Miguel, idem 5.º

**Contribuyentes.**

D. Tomás Alonso Sevillano  
Jerónimo Villamar Gallego

D. Mariano Casasola Rico  
 Esteban Villamar Gallego  
 Juan Casasola Vargas  
 Fermin Vidal Rodriguez  
 Leopoldo Alonso Feliz de Vargas  
 Gaspar Alonso Feliz de Vargas  
 José Rico Carro  
 Eusebio Cossio Vargas  
 Fermin Salgado Moya  
 Venancio Negro Sampedro  
 Martin Vargas Delgado  
 Juan Hernandez Santos  
 José Negro Rodriguez  
 Pedro Vidal Troche  
 Luis Gutierrez Diez  
 Francisco Monge Miguel  
 Eugenio Escudero Alvarez  
 Gregorio Gomez Sernendo  
 Francisco Gutierrez Rodriguez  
 Emeterio Ortega Rodriguez  
 Benito Negro Sampedro  
 Pedro Escudero Alvarez  
 Antonio Blas Alonso  
 Pedro Monge Miguel  
 Bruno Vargas Delgado  
 Raimundo Escudero Alvarez  
 Vicente Rodriguez Martin  
 Victorio Hernandez Vazquez  
 Perfecto Villamar Negro  
 Manuel Negro Rodriguez

Villalar á 16 de Febrero de 1887.—El Alcalde, José Rodriguez.—El Secretario de Ayuntamiento, Ruperto Negro.

Núm. 410.

#### **Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.**

Lista general de los contribuyentes, vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento del artículo 25 de la Ley electoral vigente se expuso al público en 1.º de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

#### **Señores del Ayuntamiento.**

D. Eugenio Cuesta Lorenzo  
 Ambrosio Melgar Perdigon

D. Amalio García Sobrino  
 Pedro Alonso Basurto  
 Pedro Melgar Perdigon  
 Guillermo Bayon Palacios

#### **Mayores contribuyentes.**

D. Fernando Perez Alonso  
 Julian Garcia Hernando  
 Carmelo Perdigon Hernandez  
 Remigio Bayon  
 Teodoro Hernandez Gutierrez  
 Ruperto Lorenzo Gonzalez  
 Salustiano Alonso Basurto  
 José Alonso Lorenzo  
 Mariano Alonso Lorenzo  
 Luis Prieto Hernandez  
 Emeterio Martin  
 Cecilio Alonso Lorenzo  
 Quintín Alonso Lorenzo  
 Antonio Lorenzo  
 Roman Martin  
 Isidoro Bayon del Toral  
 Nicolás Ruiz  
 Victoriano García  
 Canuto de Alba  
 Santiago Lopez  
 Juan García Lopez  
 Mariano Gutierrez  
 Canuto García Rodriguez  
 Tomás Lorenzo Melgar  
 Saturnino Alonso  
 Felipe Lopez Melgar  
 Julian Alonso  
 Alejandro Alonso Lorenzo

Pozal de Gallinas 17 de Febrero de 1887.  
 —El Alcalde, Eugenio Cuesta.—El Secretario, Rafael Santos.

Núm. 407.

#### **Ayuntamiento constitucional de Cervillego de la Cruz.**

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente, se expuso al público en 1.º de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun vecino ó contribuyente.

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Mariano Gutierrez Pardo  
Luis Fraile Martin  
Melquiades Marcos Rodriguez  
Amalio Gutierrez Orozco  
Vicente Gil Coca  
Deogracias Perez Mata

**Mayores contribuyentes.**

D. Gorgonio Guerra  
Perfecto Garrido  
Ciriaco Perez  
Faustino Garrido  
Santos Gomez  
José Espartero  
Máximo Perez  
Ladislao Gil  
Gregorio Abad  
Aureliano Lopez  
Melquiades Garrido  
Venancio Bellido  
Juan Garrido  
Alonso Maestro  
Ildefonso Garrido  
Valeriano Vegas  
Eugenio del Rio  
Hilario Tellez  
Mariano Tellez  
Joaquin Gil  
Antonio Arias  
Tomás Franco  
Fabian Gil  
Martin Sanchez

Cervillejo de la Cruz 17 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Mariano Gutierrez.—El Secretario, Julian Fernandez.

Núm. 414.

**Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.**

Año de 1887.

Lista de los electores de Compromisarios para la de Senadores, correspondiente á esta villa; y que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la vigente ley electoral ha estado expuesta al público, sin haberse producido reclamacion alguna de inclusion ó exclusion.

**Sres. que componen el Ayuntamiento.**

D. Arsenio Cano de Luis, Presidente  
Lucio Monzón Teresa, 1.<sup>er</sup> Teniente  
Saturio Olea Nieto, Segundo idem  
Lucas Martin Nieto, Regidor Síndico  
Hilario Martin Nieto, idem  
Eustaquio Rodriguez Martin, idem  
Sergio Olea Barajas, idem  
Ambrosio García Martin, idem  
Manuel Mangas Paniagua, idem

**Cuádruplo de mayores contribuyentes.**

D. Gregorio Martin Nieto  
Agapito Reynoso Cimarra  
Ricardo Martin Cabrera  
Severo Rodriguez Barrios  
Leon Nieto Hernandez  
Juan Gimenez García  
Donato Quevedo Diez  
Buenaventura Rodriguez Vaquero  
Remigio Rodriguez Escudero  
Tomás Perez Alvarez  
Félix Andrés Rodriguez  
Fidel Nava Gonzalez  
Julian Olea Nieto  
Francisco Martin Casado  
Leandro Martin Rodriguez  
Miguel Fraile Rodriguez  
Roman Sanchez Cimarra  
Silverio Martin Bernal  
José Gamboa Quijano  
Isidro Martin Hernandez  
Nicolás Carral Fernandez  
Ulpiano Sanchez Carrasco  
Tomás García Sanchez  
Victoriano Benito Paniagua  
Ricardo Martin Martinez  
Ruperto Martinez Zapatero  
Bernabé Nieto Gimenez  
Ceferino Martin Rodriguez  
Joaquin Nieto Rodriguez  
Zacarías Cimarra Nieto  
Plácido Jimenez Gonzalez  
Estanislao García Casado  
Leon Gonzalez Velazquez  
Frutos Jimenez Velazquez  
Juan Martin Rodriguez  
Antonio Martin Rodriguez  
Torrecilla de la Orden 17 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Arsenio Cano.—El Secretario de Ayuntamiento, Leto Martin.

Núm. 401.

**Ayuntamiento constitucional de  
Nava del Rey.**

Extracto que en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal forma su Secretario de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Enero último.

Sesion ordinaria del día 8.—Presidencia del Sr. Teniente Alcalde Sanchez Villergas.—Se aprueba el acta de la anterior.

Autorízase á D.<sup>a</sup> María de las Nieves Lopez para colocar una bóveda de ladrillo sobre la sepultura de su sobrino D. Ignacio Gomez inhumado en el Cementerio Católico municipal.

Se aprueban varias facturas presentadas para su cobro y entre otras una de los señores Thenas Colomé y Compañía, de cuatrocientas noventa y nueve pesetas por faroles remitidos para el alumbrado público, acordándose el pago de todas ellas con cargo al capítulo que corresponda del presupuesto municipal.

Se acuerda que la Comision correspondiente forme la propuesta de aprovechamientos que han de tener lugar en el monte pinar de esta ciudad en el año próximo forestal.

Tambien se ordena que por una Comision de este Ayuntamiento se proceda á la formacion de las listas electorales para la renovacion próxima de la Corporación.

Mándase compeler al pago de cantidad que han de satisfacer para el servicio de calefaccion de las enfermerías del Hospital á los herederos de D. Francisco Benito Gil.

Se reelige en la renovacion de la Junta pericial á los individuos que en la actualidad la componen.

Apruébase la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para los que tengan lugar en el mes de la fecha.

Sesion extraordinaria del 12 de Enero.—Presidencia del Sr. Pino Lopez.—Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision Provincial, en que se conmina al Ayuntamiento con el apremio correspondiente, si en término de tercero dia no satisface sus débitos por repartimientos provinciales, se acordó contestar á dicha Superior Autoridad, prometiéndole que en un término breve pasaría una Comision á satisfacerlo.

Sesion ordinaria del 15 de Enero.—Presidencia del Sr. Sanchez Gomez.—Se aprueba el acta anterior; se dá cuenta de la aprobacion que de las cuentas del Hospital de San Miguel correspondientes al ejercicio de 1884-85, ha hecho la Direccion General de Beneficencia y del mandato de este centro, ordenando se gestione el cobro de los réditos de censos que se adeudan al Establecimiento. La Corporacion manifestó quedar enterada y acordó cumplimentar la orden superior.

Por la Comision nombrada al efecto se presentó la propuesta de los aprovechamientos forestales que han de efectuarse en el monte pinar de esta ciudad, la cual fué aprobada por la Corporacion, ordenando se remita al señor Gobernador civil para que forme parte del plan general de aprovechamientos del Distrito.

Se acuerda el pago de varias cuentas presentadas para su cobro.

Se nombra una Comision que se encargue de llevar cinco mil pesetas á la Tesorería provincial.

Atendiendo á las circunstancias especiales por que atraviesa la poblacion, se acuerda crear con carácter transitorio una nueva plaza de sereno y suplente de cabo del mismo cuerpo.

Se aprueba la cuenta presentada por el Depositario municipal de la inversion dada á las cantidades que este Municipio recibió del Gobierno civil con destino á la epidemia cólera y se ordena su remision al Sr. Gobernador en cumplimiento de la circular al efecto publicada en en *Boletín oficial*.

Acuérdase el ingreso en la Escuela pública del niño Serapio Zarzuelo con el carácter de alumno gratuito.

Se ordena el cierre de varios huecos hechos en edificios particulares contra las ordenanzas municipales.

Sesion ordinaria del 22 de Enero.—Presidencia Sanchez Gomez.—Pasa á la Comision correspondiente la instancia que los Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza, dirigen á este Ayuntamiento solicitando se establezca la enseñanza gratuita obligatoria.

Socórrese con diez pesetas á Santiago Monroy para que se traslade al Hospital provincial de Valladolid.

Por la Comision nombrada al efecto se dá cuenta de haber entregado en la Tesorería de la Diputacion tres mil pesetas á cuenta del ejercicio corriente y dos mil por atrasos de 1883-84; acordándose el pago de las dietas devengadas por la misma.

Se declararon ultimadas las listas de electores para Compromisarios de Senadores que han estado expuestas al público, toda vez que durante el período de la ley, no se ha hecho contra ellas reclamacion alguna; y que se mande copia de las mismas al Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Se aprueban y se manda formalizar el pago de varias nóminas de obras hechas por Administracion municipal.

Sesion ordinaria del 29 de Enero.—Presidencia Sr. Pino Lopez.—Aprobada el ácta de la anterior se ordena el pago de la cuenta de víveres y utensilios presentada por la Administracion del Hospital de San Miguel, correspondiente al mes de Diciembre último; así como tambien el de varias otras cuentas presentadas en reclamacion de su cobro.

Se ordena pasar una comunicacion al segundo Teniente Alcalde D. Clarisc. Alonso manifestándole el disgusto con que vé la Corporacion su falta de asistencia á las sesiones y apercibiéndole con la imposicion de la multa correspondiente si continuase faltando á ellas sin excusa legítima.

Presentadas por la comision nombrada al efecto las listas electorales que ha formado para la próxima eleccion de Concejales, á instancia del de este Ayuntamiento D. Angel Alvarez fueron suprimidos en ellas los individuos de oficio sacadores que constan como empleados por no figurar como vecinos con dos años de anterioridad en el padrón de esta ciudad.

Se acuerda aumentar con medio real diario el sueldo que disfrutaban los alguaciles de este Ayuntamiento.

Por la comision de montes se manifestó haberse hecho el recuento de maderas en blanco y tocones de la última corta.

Nava del á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Jesús Estévez, Secretario.

Sesion ordinaria del dia 5 de Febrero de 1887.—El Ayuntamiento acuerda por unani-

midad aprobar el anterior extracto formado por mí el Secretario, de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes de Enero último, ordenando su remision al Sr. Gobernador para que se inserte en el *Boletin oficial*.

Así consta en el acta original de esta sesion á que remito y de que certifico.

Nava del Rey á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Jesús Estévez.—V.º B.º El Alcalde, Antonio V. Sanchez.

## Seccion quinta.

NÚM. 419.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por el presente y á los efectos del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, cito y emplazo á los parientes más próximos de Fermina Garcia, natural de la Nava del Rey, de treinta y seis años y de estado soltera, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de un mes á exponer lo que crean conveniente en el expediente que se instruye sobre ingreso de la Fermina en el Manicomio provincial en el concepto de demente.

Dado en Valladolid á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.ª, Pedro M. Sanchez.

NUM. 420.

**Don Pedro Vitoria Jimenez, Juez municipal de esta villa en funciones de instructor del partido de Peñafiel.**

Por el presente se cita y llama á Ramon Barrul Jimenez, Vicente Barrul Escudero, Miguel Jimenez Vargas y Antonio y Arminia Jimenez y Jimenez, todos jitanos, sin residencia fija, para que bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Valladolid y á las órdenes del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, el dia once de Marzo próximo, á las once y media de su mañana, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral abierto en la causa que en este Juzgado se ha seguido contra Agustina Jimenez Gabarri por lesiones.

Dado en Peñafiel á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro Vitoria.—P. S. M., Estéban Unzueta.